



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONCESIÓN DOMINIO PUBLICO. BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE
LA GINETA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO, sito en C/ Glorieta, nº 22, de La Gineta (Albacete).

Necesidad a satisfacer:

Actividad de hostelería a prestar en el Hogar del Jubilado de La Gineta, emplazado en el inmueble denominado Hogar del Jubilado. El servicio está especialmente dirigido al colectivo de la tercera edad, si bien no existe limitación de acceso al resto de usuarios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Albacete y a través del Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 2.400,00 euros, actualizado al índice de precios al consumo, que se abonará con una periodicidad mensual, a razón de 100,00 euros al mes, o la mayor oferta ofrecida por el concesionario, dividida entre 24 meses, más el IVA correspondiente.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de DOS AÑOS, prorrogables anualmente, hasta un máximo de cuatro años de duración, incluidas las prórrogas.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario [en su caso]

Cualquier obra o instalación a realizar por el concesionario en el bien de dominio público, será a su costa, y deberán ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento, quedando al final de la concesión en poder de la Administración, sin coste alguno para el Ayuntamiento de La Gineta.

Página 2 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- Las establecidas en la Cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Derecho a percibir las tarifas directamente de los usuarios, que serán las siguientes: Ingresos propios de la explotación del bar. En todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.
- Obligación de aplicar un 20% del precio general de venta al público, a aquellas personas que tengan cumplidos 65 años de edad, en cafés, infusiones, refrescos y cervezas.
- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Página 3 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

-- El contratista estará obligado, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Se deberá acreditar de modo fehaciente la experiencia del licitador acreditada en el sector de la hostería, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, de un mínimo de un año. Dicha circunstancia habrá de documentarse adecuadamente mediante contratos mercantiles, laborales, ect., siendo **requisito para participar en la licitación** el disponer de dicha capacitación o habilitación profesional previa.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Página 4 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

De acuerdo con el artículo 87.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de **184,44 euros**, correspondientes al 2% del valor del inmueble de dominio público objeto de explotación.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Página 5 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de **DIEZ días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*, debido a la necesidad de realizar la concesión, por motivos de **URGENCIA**, al haber renunciado la concesionaria anterior.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la premura de tiempo con la que se ha de licitar, a la que se suma la presunción de que algunos/as licitadores/as que pudieran estar interesados/as carecen de los medios técnicos necesarios para garantizar el normal desarrollo del procedimiento, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presentación de las ofertas se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Gineta, sita en la Plaza Mayor, nº 5, de La Gineta, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

12.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso

Página 6 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE LA GINETA». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 7 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Página 8 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de 184,44 euros.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Página 9 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. Oferta económica

— *Mayor canon ofrecido, HASTA 100 PUNTOS*, evaluados de acuerdo a la siguiente fórmula: la oferta más alta obtendrá la máxima puntuación y el resto mediante la siguiente fórmula:

$$X = (B * 100) / A$$

Donde X son los puntos otorgados a la oferta que se valora, A= Oferta económica más alta, B= Oferta del licitador a puntuar C=puntuación máxima del criterio económico (100 puntos).

En caso de empate, entre dos o más licitadores, se realizará un sorteo con presencia de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de licitación

El primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas.

La mesa de licitación estará compuesta por:

- José Sánchez Plaza, que actuará como Presidencia de la Mesa.
- Jesús García Sánchez, Vocal (titular de la Secretaría de la Corporación).
- María Francisca Parreño Alcarria, Vocal (vocal Intervención de la Corporación).
- Julia González Martínez, que actuará como titular de la Secretaría de la

Página 10 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

Mesa.

O las personas que les sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de tres días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En caso de no existir errores subsanables, en ese mismo acto la mesa procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto. La mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación IVA excluido).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

Página 11 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador, propuesto como adjudicatario deberá constituir una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que será complementaria durante la vigencia del contrato de la garantía provisional del 2% del importe de valoración del bien demanial.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de tres días naturales desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Página 12 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en un plazo máximo de diez días naturales, a contar desde la adjudicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá abonar los gastos de publicidad del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Infracciones y Sanciones

INFRACCIONES.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en el contrato y en la propia Ley serán sancionables, pudiendo procederse a la resolución de la concesión en los casos expresamente previstos en las disposiciones legales vigentes.

Las infracciones que cometa el adjudicatario en ejecución de la actividad, se calificarán de muy graves, graves y leves.

A) Se calificarán infracciones muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación de la actividad, superior a 30 días, desde la firma del contrato, salvo razones justificadas o de fuerza mayor, que en todo caso, deberán ser apreciadas por el Ayuntamiento.
- La prestación, manifiestamente defectuosa o irregular de la actividad, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Fraudes en la zona de prestación, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o decoro en los mismos.
- Desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas por el Ayuntamiento, relativas al orden, forma y régimen de la actividad según la concesión, o la reposición de material inservible.
- La cesación en la prestación de la actividad por el adjudicatario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que le hagan legítimo.
- La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o merced, por parte de los usuarios del servicio, que no están debidamente autorizados.

Página 13 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

B) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes de la Alcaldía, para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestias al público.
- Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre las variaciones de detalle de la actividad que no impliquen gastos para el adjudicatario.
- Irregularidades en la prestación de la actividad, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito a la actividad.

C) Se considerarán infracciones leves:

Todas las demás, no previstas anteriormente y que conculquen, de algún modo, las condiciones de este contrato, en perjuicio leve de los servicios, o, produzcan desdoro en la prestación del personal, por el aspecto de su vestuario y de los instrumentos de trabajo o, las meras desatenciones con los clientes.

- SANCIONES.

El importe de las sanciones se graduará por las circunstancias según la calificación que otorgue a la falta cometida: leve hasta 750 €, grave de 751 a 1.500 € y muy grave de 1.501 a 3.000 €.

La imposición de sanciones administrativas se ajustará en todo caso al siguiente procedimiento:

Las sanciones por faltas leves y graves las impondrá el órgano municipal competente previa audiencia del interesado en el marco previsto en el Capítulo III, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el ejercicio de la potestad sancionadora. A tal efecto, la propuesta municipal se someterá por término de diez días al adjudicatario. Se motivará la resolución y la vía de recurso no suspenderá la ejecutividad de lo dispuesto.

Las sanciones por faltas muy graves, cuya resolución se remite al órgano municipal competente, se concretarán en la instrucción, a propuesta de la Alcaldía, del correspondiente expediente sancionador en los términos establecidos por la normativa sancionadora reseñada.

El importe de las sanciones será pagado por el adjudicatario en la Tesorería Municipal dentro de los plazos fijados para la realización en período voluntario de los débitos de liquidación individualizada. Transcurrido el plazo señalado sin haber ingresado el pago de la sanción.

Página 14 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i) La imposición de sanción por la comisión de dos faltas calificadas como muy graves.
- j) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

21.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley

Página 15 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

21.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

Página 16 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
26/06/2026



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1615632J

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

El Alcalde – Presidente
Fdo.: José Sánchez Plaza

Página 17 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AFE9 FLUN JFJ2 HJRU

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPLOTACION BAR JUBILADO - SEFYCU 6052877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17